AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-015-2026

Objeto: EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

En ejercicio de las atribuciones legales para dirigir la actividad contractual y ordenar el gasto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021,

INFORMA

A los interesados en el proceso SAMC-015-2026 que la convocatoria se limita a Mipymes colombianas con domicilio principal en el departamento del Tolima, por haberse recibido solicitudes de tres (3) empresas y verificarse las condiciones que se exponen a continuación.

1. El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($307.599.381), incluidos los conceptos previstos en el pliego. Es inferior al umbral para limitar convocatorias a Mipymes en 2026, equivalente a US$125.000 y publicado en pesos colombianos por valor de $511.708.497.

2. Los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, regulan la convocatoria limitada, su alcance territorial y la acreditación de la condición de Mipyme. La limitación exige, entre otros requisitos, solicitudes de al menos dos Mipymes colombianas con un año de existencia y actividades acordes con el objeto contractual.

3. El numeral 2.6 del documento base prevé la limitación al departamento del Tolima cuando se reúnan los requisitos legales. Las obras se ejecutarán en el casco urbano de Coyaima, municipio de dicho departamento.

4. El término para recibir solicitudes venció el 30 de octubre de 2026 y la apertura del proceso está prevista para el 5 de noviembre de 2026. Los correos examinados se recibieron antes del vencimiento y con la antelación legal a la apertura. Las certificaciones de existencia y representación legal aportadas fueron expedidas el 2 y el 9 de octubre de 2026, dentro del término documental exigido.

RELACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes fueron recibidas en contratacion@coyaima-tolima.gov.co. Se toman las denominaciones e identificaciones que figuran en los certificados de existencia y representación legal.

SOLICITANTE	DOCUMENTOS APORTADOS	VERIFICACIÓN	RECEPCIÓN	MEDIO
SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.S NIT 901740026-4	Solicitud departamental. Certificación de microempresa del 27/10/2026, firmada por representante legal y contadora. Certificado de existencia y representación legal del 02/10/2026. Soportes del representante y de la contadora.	Domicilio: Guamo, Tolima. Constitución: 28/07/2023; matrícula: 01/08/2023. Más de un año de existencia. Objeto social comprende pavimentos y obras de transporte. CUMPLE.	27/10/2026 13:34 Nuevo envío: 28/10/2026 17:16	Correo electrónico

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227–84 –75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co

Avancemos Juntos y Todos ganamos

SOLICITANTE	DOCUMENTOS APORTADOS	VERIFICACIÓN	RECEPCIÓN	MEDIO
MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT 901669513-7	Solicitud departamental y declaración de pequeña empresa suscritas por representante legal y contadora. Certificación empresarial del 27/10/2026. Certificado de existencia y representación legal del 02/10/2026 y soportes profesionales.	Domicilio: Ibagué, Tolima. Matrícula: 05/01/2023. Más de un año de existencia. Objeto social comprende obras de infraestructura y vías. CUMPLE.	27/10/2026 09:32	Correo electrónico
INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S NIT 901683334-3	Solicitud departamental suscrita por representante legal y contadora. Certificación de microempresa del 29/10/2026. Certificado de existencia y representación legal del 09/10/2026 y soportes profesionales.	Domicilio: Ibagué, Tolima. Matrícula: 15/02/2023. Más de un año de existencia. Objeto social comprende obras de infraestructura y vías. CUMPLE.	29/10/2026 23:46	Correo electrónico

La solicitud y el nuevo envío de SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.S se contabilizan como una (1) empresa solicitante. El expediente contiene tres (3) solicitantes distintos, no cuatro. Los soportes obran en el archivo consolidado de solicitudes, páginas 1 a 34, 35 a 56 y 57 a 76, respectivamente.

RESULTADO Y DECISIÓN

ÍTEM	SOLICITANTE	ALCANCE SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.S NIT 901740026-4	Mipymes domiciliadas en el Tolima	X	
2	MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT 901669513-7	Mipymes domiciliadas en el Tolima	X	
3	INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S NIT 901683334-3	Mipymes domiciliadas en el Tolima	X	

Se verifican tres (3) solicitudes para la limitación departamental. Las empresas acreditan condición de Mipyme, existencia superior a un (1) año y domicilio principal en el departamento del Tolima. Se cumple el mínimo de dos (2) solicitantes requerido para limitar la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIMITAR la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-015-2026, cuyo objeto corresponde a EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA, a Mipymes colombianas con domicilio principal en el departamento del Tolima.

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227–84 –75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPACIÓN. Podrán participar las Mipymes que acrediten la condición y el domicilio exigidos, aunque no hayan solicitado la limitación. Los consorcios y uniones temporales deberán estar integrados únicamente por Mipymes que cumplan tales condiciones. Se mantienen los demás requisitos del pliego y la obligación de manifestar interés en la oportunidad prevista.

ARTÍCULO TERCERO. ACREDITACIÓN. El tamaño empresarial y el domicilio se acreditarán conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 2.6 del pliego. La recepción de solicitudes no sustituye la verificación de los requisitos de participación al evaluar las ofertas.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. Publicar este aviso en el SECOP e incorporar la limitación territorial en el acto de apertura y en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Las demás condiciones del proceso continúan vigentes en cuanto no sean modificadas expresamente por la entidad.

Dado en Coyaima, Tolima, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO

Alcalde Municipal

ELABORACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Proyectó	GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES	Asesor jurídico externo	

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227–84 –75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co